

CONSTANCIA SECRETARÍA. 21 de julio de 2020. Paso a despacho el presente proceso verbal de deslinde y amojonamiento informando que la apoderada actora indicó que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no registró la medida de inscripción de la demanda toda vez que el oficio de inscripción de demanda no cuenta con número y la matrícula inmobiliaria se encuentra mal numerada, solicitando emitir el oficio nuevamente con los señalamientos estipulados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. Sírvase disponer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No. 408

PROCESO: VERBAL DESLINDE Y AMOJANAMIENTO
DEMANDANTE: RAUL MARÍN CASTAÑO
DEMANDADO: JHON AJIRO ALZATE VÉLEZ
RADICADO: 17-001-31-03-002-2020-00039-00

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud hecha por la apoderado actora, se procedió a revisar el proceso advirtiendo que en el ordinal quinto del auto que decretó de oficio la inscripción de la demanda, se advierte un error por cambio de palabras, en el sentido de haber indicado en el ordinal quinto como folio de matrícula inmobiliaria la No. **"100-1169318"**, siendo la correcta **"100-169318"**, es procedente dar aplicación al artículo 286 del CGP.

Por tanto, el ordinal quinto del auto proferido el 3 de marzo de 2020, por medio del cual se admitió la demanda y se ordenó de oficio la inscripción de la medida, quedará así:

"QUINTO: DECRETAR DE OFICIO como medida cautelar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **100-169318** de propiedad del demandante y **100-32886** de propiedad del demandado y correspondientes a los predios objeto de este proceso".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 047**

Manizales, 22 de julio de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria